



## **EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCION RECRÍA DE GANADO OVINO-CAPRINO 2016**

Extracto de la Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro relativa a las Bases Reguladoras a la Recría de Ovino y Caprino Año 2016.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ganaderos de ovino y caprino de la isla de El Hierro, que destinen su ganado a la producción láctea.

Segundo. Objeto.

Normas que han de regir en la convocatoria de subvenciones destinadas a la Recría de Ganado Ovino y Caprino para el año 2016, a fin de incrementar el número de cabras y ovejas destinados a la producción láctea de esta isla por medio de la actividad de recría de corderas y chivas nacidas en ese año.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de fecha 03 de mayo de 2016 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Web institucional [www.elhierro.es](http://www.elhierro.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67 de fecha 03 de junio de 2016.

Cuarto. Cuantía.

- a) Se convocan subvenciones por importe total de 30.000 €.
- b) La cuantía máxima de la subvención a percibir por beneficiario se establece en la cantidad de 2.000 €.
- c) Se establece una ayuda de 40 €/cabeza de ganado ovino o caprino que se somete al proceso de recría.



- d) Si el número de peticiones con derecho a obtener subvención excede de las previsiones de crédito, se podrá proceder a reducir las cuantías en la proporción necesarias para atender todas las solicitudes con derecho a subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes durante el ejercicio 2016 una vez que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia en dos plazos: el primero, durante los treinta días siguientes a su publicación en el BOP, y el segundo entre el día 1 y el 30 de septiembre de 2016.

Se podrán presentar solicitudes en dos plazos: el primero, durante los treinta días siguientes a su publicación en el BOP, y el segundo entre el día 1 y el 30 de septiembre de 2016.

Sexto. Otros datos.

Los beneficiarios deberán mantener en su explotación el ganado objeto de la subvención durante, al menos, tres años y dedicarlos a la producción láctea; deberán estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas, y estar al corriente en los pagos con el Cabildo de El Hierro.

Valverde, a 03de Junio de 2016.- La Presidenta. M<sup>a</sup> Belén Allende Riera.